



**ACTA-BORRADOR Nº 05/2014  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIUNO  
DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D. Germán Sáez Crespo.
4. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. José María Magro Gutiérrez.

Siendo las trece y cuarenta y cuatro minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.**

**AUSENTES:**

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 04/2014 de 7 de marzo de 2014.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 7/03/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación (acta 04/2014).

**2. Comunicaciones.**

**2.1. Se da cuenta** de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León social Valladolid, por la que se desestima el recurso de suplicación 0000107/2014 presentado por Teodoro del Río Barragán contra este Ayuntamiento y la compañía de seguros La Estrella contra sentencia de 15 de noviembre de 2013, dictada por el juzgado de los social núm. 1 de Valladolid en los autos número 989/12, seguidos sobre mejora voluntaria de Seguridad Social a instancia del indicado recurrente contra el Ayuntamiento de Medina del Campo y contra Generali España, S.A. de seguros y reaseguros, confirmando íntegramente la misma.

**2.2. Se da cuenta** decreto núm. 27/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid por el que se acuerda modificar la tasación de costas practicada con fecha 29 de enero, incluyendo el IVA correspondiente, a la minuta del letrado D. J. Carlos Castro Bobillo, fijándose su importe en la suma de 2.400,00 euros.



### **3. Aprobación, si procede, solicitud de subvenciones a la Diputación Provincial de Valladolid para mejora de centros de educación infantil y priMaría.**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**1.1.- Denominación:** Obras de reparación, conservación y mejora de los colegios públicos: Obispo Barrientos, Clemente Fernández de la Devesa y Nuestra Sra. de las Mercedes de Medina del Campo.

1.2.-Presupuesto: 28.894,65 €

1.3.-Cuantía subvención solicitada: 23.115,72 € (80% coste total).

1.4.-Cuantía aportación Ayuntamiento: 5.778,93 €

1.5.-Documentación a aportar:

- a) Certificado de la Junta de Gobierno por el que se acuerda solicitar la ayuda económica y su cuantía.
- b) Memoria valorada redactada por el técnico competente del Ayuntamiento.
- c) Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen, aportando el 20 por 100 del importe incluido en plan.
- d) Declaración de Alcaldía de que esta entidad municipal no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria prevista en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Declaración suscrita por la Alcaldesa-Presidenta de que este Ayuntamiento no ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para estos fines.
- f) Declaración suscrita por el Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Declaración suscrita por el Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad de estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Valladolid.
- h) Previsión de ejecución de las obras conforme a la Base 15ª.

**2.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal.

### **4. Aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades para el desarrollo del programa 'Conciliamos', 2014.**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, 1.23 la aprobación de todas clase de convenios de colaboración y convenios administrativos a suscribir con instituciones públicas o privadas, sea cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribución al Alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Suscribir** el convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades para el desarrollo del programa 'Conciliamos', 2014, con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente convenio es concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo, para el desarrollo del programa



“**CONCILIAMOS**” durante los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y navidad en 2014, dirigido a la atención lúdica de niños y niñas, para que sus progenitores o representantes legales puedan conciliar su vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el anexo de este convenio.

#### **SEGUNDA.- Compromisos de la entidad local.**

El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar las instalaciones donde se desarrollará la actividad. Estas instalaciones son:
  - o CEIP CLEMENTE FERNÁNDEZ DE LA DEVESA, situada en la C/ Zamora, 18
  - o CEIP OBISPO BARRIENTOS, situada en C/ Barrientos, 22.
- Sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción u otros).
- Facilitar las llaves de la instalación a quien desarrolle el programa o la forma de apertura y cierre de la misma.

#### **TERCERA.- Compromisos de la Gerencia de Servicios Sociales.**

La Administración de la Comunidad, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, gestionará indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa.

La empresa adjudicataria de esta contratación desarrollará el programa en la/s instalación/es citadas, proporcionando el personal técnico especializado necesario y realizando las distintas actividades del programa en los correspondientes espacios de la instalación.

#### **CUARTA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 28 de febrero de 2015.

#### **QUINTA.- Otras causas de extinción del convenio.**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, podrá resolverse también el convenio, por mutuo acuerdo de las partes o por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de los compromisos asumidos; asimismo, cualquiera de las partes podrá desvincularse del convenio previa denuncia del mismo, que se realizará, en todo caso, por escrito y con una antelación mínima de 15 días.

En el caso de extinción anticipada del convenio, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula siguiente decidirá sobre la forma de terminación de las actuaciones en curso.

#### **SEXTA.- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento del desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes signatarias de este convenio, designándose entre ellos, por común acuerdo, la presidencia y secretaria de la comisión.

La comisión se reunirá cuantas veces se considere oportuno, pudiendo adoptar los acuerdos que sean necesarios para interpretar las cláusulas del presente convenio y para el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En lo no previsto en el presente convenio, la comisión de seguimiento se somete al régimen jurídico que rige el funcionamiento de los órganos colegiados contenido en el capítulo IV del título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **SÉPTIMA.- Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tienen naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación del presente convenio, se intentarán resolver de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa en todo caso.

## ANEXO

### CONTENIDO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”

El programa “CONCILIAMOS” para los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y navidad en 2014, tiene un carácter lúdico y está dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número mínimo de niños para que pueda realizarse el programa en una determinada instalación será de 15. Será el Ayuntamiento correspondiente el que fije el número máximo de niños que podrá tener cada instalación.

Los monitores que participen en el programa, proporcionados por la empresa adjudicataria del contrato por el que se ejecute el programa, tendrán una titulación de monitor de ocio y tiempo libre, de coordinador de ocio y tiempo libre, de técnico superior en animación sociocultural o de técnico superior en actividades físicas y animación deportiva.

En el programa se realizarán actividades, tanto estáticas como dinámicas, previamente planificadas, en relación con la naturaleza y educación ambiental, de carácter artístico, de carácter deportivo, de juegos con fines lúdicos y de diversión, talleres de contenidos diversos como idiomas, manualidades y otros que puedan aumentar la capacidad y destreza de las niñas y los niños participantes.

Se efectuará una planificación previa, indicando a los padres y participantes los contenidos semanales del programa y los materiales que deben llevar los niños para el desarrollo de las actividades.

#### **5. Resolución recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Rodríguez Marcos en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2014.**

De conformidad con las atribuciones que me ha delegado la Sra. Alcaldesa mediante decreto 2011001289, de 17 de junio, publicado en el BOP nº 147 de 28 de junio de 2011, en relación con el expediente arriba indicado, visto el informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente ACUERDO:

#### **Antecedentes:**

I. En fecha 21 de febrero de 2014, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2014003117, se presenta por D. Jesús Rodríguez Marcos, con DNI 12.318.227-W, solicitud de anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014 del turismo con matrícula VA-2442-T, alegando que dicho vehículo no es de su propiedad desde el 15/11/2013, para lo que adjunta copia de la autorización provisional de circulación de vehículo expedida a nombre de D. David Mendoza López y del contrato privado de compraventa del vehículo, de fecha 15/11/2013.

II.- Con objeto de verificar las alegaciones efectuadas y a fin de comprobar si el vehículo había sido transferido se consultan los datos obrantes en la Dirección General de Tráfico referentes al mencionado vehículo. En concreto, se verifica que turismo con matrícula VA-2443-T fue transferido en fecha 24/01/2014.

#### **Normativa aplicable:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT).



- Ordenanza fiscal nº3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

### **Consideraciones jurídicas:**

**Primera.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición, siendo el plazo para interponer el mismo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita. La solicitud presentada cumple los requisitos para ser considerada recurso de reposición contra el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014.

Es competente para la resolución del recurso de reposición, la Junta de Gobierno Local, al haber sido el órgano que ha aprobado la lista cobratoria del IVTM correspondiente al ejercicio 2014 y en la que se integra el recibo objeto de impugnación.

**Segunda.-** El recurrente solicita la anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014, adjuntando copia del copia de la autorización provisional de circulación de vehículo expedida a nombre de D. David Mendoza López y del contrato privado de compraventa del vehículo, de fecha 15/11/2013.

En el expediente consta incorporado el informe extraído de la Sede Electrónica de la Dirección General de Tráfico en el que aparece como fecha de transferencia del vehículo el 24/01/2014.

En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 94 del TRLHL que determina expresamente que *“son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación”*. Siendo único competente para expedir el permiso de circulación la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, dependiente de la DGT, lo que debe ponerse en conexión con lo previsto en el artículo 96 del TRLHL que establece que el período impositivo del impuesto coincide con el año natural, devengándose el primer día del período impositivo, esto es, el 1 de enero.

Por lo anterior, para determinar quién es sujeto pasivo del impuesto, debe acudir al titular del vehículo a 1 de enero de cada año. En este caso, a 1 de enero de 2014 seguía figurando en el Registro Público de la Dirección General de Tráfico, D. Jesús Rodríguez Marcos como titular del vehículo con matrícula VA-2443-T, dado que la transferencia se registra en Tráfico el 24/01/2014.

Tercera.- Es preciso recordar que incumbe a los participantes en el negocio jurídico de compraventa comunicar la transferencia a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, como así ha reconocido la jurisprudencia (entre otras, sentencia del T.S.J. de Castilla y León de fecha 22 de mayo de 2002). En este sentido, el contrato privado de compraventa tendrá efectos entre los participantes en el mismo pero no frente al Ayuntamiento, que ha liquidado el impuesto conforme a los datos comunicados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, con independencia de que el contrato de compraventa se firmara en fecha 15/11/2013, en la Jefatura Provincial de Tráfico se registró con fecha 24/01/2014.

En este punto, resulta también de aplicación lo previsto en el art. 17.5 de la LGT cuando dispone que *“Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios entre particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas”*

En definitiva, el recibo nº 201410469 emitido en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014, del turismo con matrícula VA-2443-T y girado a nombre de D. Jesús Rodríguez Marcos se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en la materia.



Analizados los antecedentes y consideraciones jurídicas que preceden, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado en fecha 21/02/2014, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2014003117 por D. Jesús Rodríguez Marcos, con DNI 12.318.227-W, contra el recibo nº 2014003117, en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2014 y referido al turismo con matrícula VA-2443-T.

#### **6. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de febrero 2014.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 51/2014, de 19 de marzo. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de febrero de 2014 (nómina de marzo de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

<b>Código</b>	<b>Empleado</b>	<b>1.</b>	<b>2.</b>	
25	Álamo Benito, Gustavo		82,17	<b>82,17</b>
102	Antonio Castello, Ramiro		102,71	<b>102,71</b>
33	Bartolomé Hidalgo, Carlos		102,71	<b>102,71</b>
1853	Bermejo Vidal, Ivan		41,09	<b>41,09</b>
172	Corral Rodríguez, Juan		61,63	<b>61,63</b>
103	Díez Duque, Carlos		61,63	<b>61,63</b>
34	Estévez Alonso, Pedro A.		82,17	<b>82,17</b>
183	Fernández Fidalgo, Ana		123,26	<b>123,26</b>
35	García Galindo, Daniel		102,71	<b>102,71</b>
1936	González Becerra, Juan Manuel	285,00		<b>285,00</b>
32	González Delgado, José Luis	56,75	82,17	<b>138,92</b>
38	Gutiérrez Rebaque, Juan A.		82,17	<b>82,17</b>
1929	Leal Del Buey, Enrique		102,71	<b>102,71</b>
2129	Pérez Pérez, Fernando		102,71	<b>102,71</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto		82,17	<b>82,17</b>
37	Pollo Gutiérrez, Balbino		102,71	<b>102,71</b>
104	Rodríguez Vicente, José Angel		82,17	<b>82,17</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel		123,26	<b>123,26</b>
19	Sobrino Garrido, Rafael		102,71	<b>102,71</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo		123,26	<b>123,26</b>
182	Suidán Bardón, Patricia		82,17	<b>82,17</b>
173	Uribe Tuya, Roberto De		41,09	<b>41,09</b>
29	Viña Hernández, Eladio		61,63	<b>61,63</b>
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>341,75</b>	<b>1.931,01</b>	<b>2.272,76</b>
168	Calderón Cadenato, Jesús A.		82,05	<b>82,05</b>
1412	Hernández Hernáiz, Belén	492,19		<b>492,19</b>





Código	Empleado	1.	2.	
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>492,19</b>	<b>82,05</b>	<b>574,24</b>
61	Balsa González, Víctor	380,00	7,96	387,96
126	Calderón Cadenato, José Simón		7,96	7,96
82	García López, Javier		7,96	7,96
9167	García Martínez, José Luis	140,00	64,41	204,41
133	García Vilorio, José María		7,96	7,96
120	González Sahornil, Julio		7,96	7,96
52	Hurtado Carpizo, José María		7,96	7,96
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	39,93	179,93
94	Marcos Hernández, José Carlos	140,00	43,08	183,08
1698	Martin Sáez, Jaime	367,00	3,98	370,98
1414	Martínez Antón, Florencio	380,00	7,96	387,96
96	Moreno Bizarro, Francisco		7,96	7,96
1516	Pérez Guerras, Ricardo		7,96	7,96
119	Rodríguez Marcos, Jesús	380,00	3,98	383,98
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		7,96	7,96
57	Velasco Prieto, José Luis		7,96	7,96
	<b>Obras 45000</b>	<b>1.927,00</b>	<b>242,94</b>	<b>2.169,94</b>
125	Cesteros López, José Ramón		162,95	162,95
124	Sánchez Pérez, Jesús		105,96	105,96
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>268,91</b>	<b>268,91</b>
95	Martin Descalzo, María Pilar		39,80	39,80
	<b>Limpieza Edificios 92003</b>	<b>0,00</b>	<b>39,80</b>	<b>39,80</b>
980	Sánchez Pérez, Juan Francisco		72,70	72,70
62	Fernández Marchena, Ángel J.		32,37	32,37
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>105,07</b>	<b>105,07</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	41,83	181,83
81	Lobato Morales, Simón		7,96	7,96
98	Lozano Jiménez, Mariano	103,00	13,78	116,78
68	Rodríguez Marcos, Honorio		7,96	7,96
97	Velasco Prieto, Simeón		7,96	7,96
	<b>Jardines 17000</b>	<b>243,00</b>	<b>79,49</b>	<b>322,49</b>
1203	Burgos de la Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sánchez, Juan Bautista		39,80	39,80
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	<b>39,80</b>	<b>206,05</b>
128	Rodríguez Marcos, Vicente	643,20		643,20
	<b>C. C. Integrado 33001</b>	<b>643,20</b>	<b>0,00</b>	<b>643,20</b>
2179	Arroyo Clavo, Ángel		7,20	7,20
2174	Bueno García, Daniel		5,40	5,40
2178	Cabezas González, Juan A.		7,20	7,20
2181	González García, Rubén		7,20	7,20
2180	González Vecino, Fco. Javier		7,20	7,20
	<b>Obras Colaboración Social 45132</b>	<b>0,00</b>	<b>34,20</b>	<b>34,20</b>
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	115,28		115,28
	<b>Ceas 23000</b>	<b>115,28</b>	<b>0,00</b>	<b>115,28</b>
152	García Rodríguez, Luis Miguel		120,95	120,95
9147	Hernández Hernández, Teresa		114,30	114,30
825	López Lorenzo, Antonio		59,76	59,76
315	López Marcos, Arturo		114,97	114,97
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		116,30	116,30
99	Lozano Ullóa, Fco. Javier	26,27		26,27



Código	Empleado	1.	2.	
828	Quinto Martin, Ángel Domingo		106,32	106,32
	<b>Deportes 34000</b>	<b>26,27</b>	<b>632,60</b>	<b>658,87</b>
2091	Alonso López, Clara		48,16	48,16
1233	Botrán Martin, Enrique		53,42	53,42
1782	Calvo Martin, Angel		21,07	21,07
2099	Corona Roldan, Adrian		96,32	96,32
1952	Dueñas Pastor, Israel		12,04	12,04
1693	Fraile Galicia, Rebeca		21,60	21,60
2104	González Arévalo, Ángela		45,15	45,15
1513	González López, Luis		12,04	12,04
1376	Marcos Pérez, Alberto		36,12	36,12
1778	Menéndez González, Alvaro		48,16	48,16
2002	Muriel Rodríguez, Miguel Ángel		51,17	51,17
1526	Sabao Revidiego, María del Mar		125,12	125,12
2003	Sánchez Valles, Tomas		54,18	54,18
2177	Sánchez Vázquez, Alberto		36,12	36,12
1496	Santos Bueno, María		96,32	96,32
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>0,00</b>	<b>756,99</b>	<b>756,99</b>
1598	Asenjo Rodríguez, Marta		121,90	121,90
1426	Casasola Pérez, María Luisa		153,18	153,18
634	Fernández Alonso, Yovana		99,33	99,33
1178	Fernández Alonso, Rebeca		67,72	67,72
1601	Fraile Gilsanz, Carlos		30,10	30,10
1179	Freire Maroto, Manuel J.		27,09	27,09
1226	López Martín, M. Teresa		94,16	94,16
1425	Lorenzo Martín, Marta		139,96	139,96
1659	Navas Diez, Óscar		141,46	141,46
1428	Rodríguez Jiménez, Elena		104,96	104,96
1427	San José Revuelta, Margarita		42,14	42,14
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		48,16	48,16
1892	Simón Reguero, Rosalía		52,67	52,67
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>0,00</b>	<b>1.122,83</b>	<b>1.122,83</b>
136	Ortega Alonso, Henar		80,90	80,90
135	Duque Lorenzo, Manuela M <sup>a</sup>		80,90	80,90
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>161,80</b>	<b>161,80</b>
1737	Arias Conde, Alejandro		28,80	28,80
	<b>Juventud Temp. 33701</b>	<b>0,00</b>	<b>28,80</b>	<b>28,80</b>
141	Boto Martin, María Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	871,58		871,58
1263	Fernández Coca, María Gloria	332,50		332,50
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>1.346,58</b>	<b>0,00</b>	<b>1.346,58</b>
12	Fernández Serrano, Mónica		418,52	418,52
92	Gil Lorenzo, Benjamin		39,91	39,91
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>458,43</b>	<b>458,43</b>
	<b>Total:</b>	<b>5.301,52</b>	<b>5.984,72</b>	<b>11.286,24</b>

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.





**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

### **7. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de febrero 2014.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 51/2014, de 19 de marzo. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de febrero de 2014 (nómina de marzo de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

<b>Código</b>	<b>Nombre Empleado</b>	<b>GRATIFICACIÓN</b>
2130	Escudero De Benito, Oscar	236,93
34	Estévez Alonso, Pedro Andrés	517,25
2129	Pérez Pérez, Fernando	205,93
1852	Pisador Cesteros, Roberto	55,68
	<b>Seguridad</b>	<b>1.015,79</b>
125	Cesteros López, José Ramón	148,76
124	Sánchez Pérez, Jesús	135,74
	<b>Cementerio</b>	<b>284,5</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	301,04
98	Lozano Jiménez, Mariano	259,1
	<b>Jardines</b>	<b>560,14</b>
1952	Dueñas Pastor, Israel	67,84
2002	Muriel Rodríguez, Miguel Angel	288,32
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>356,16</b>
1659	Navas Díez, Oscar	353,43
1892	Simón Reguero, Rosalía	267,75
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>621,18</b>
9167	García Martínez, José Luis	357,55
133	García Vilorio, José María	28,72
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	307,62
94	Marcos Hernández, José Carlos	349,52
	<b>Obras</b>	<b>1.043,41</b>
1415	García Viruega, Jesús Rodolfo	112,37
	<b>Informática</b>	<b>112,37</b>
1701	Gomez Sánchez, M. Lourdes	63,58
	<b>Admon. Financiera Y Tributaria</b>	<b>63,58</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>4.057,13</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.



**8. Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de valoración, de la gestión indirecta mediante concesión y explotación de la escuela infantil municipal “Castillo de Colores”, del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, del gasto y de la convocatoria de licitación.**

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato y el gasto que de él se derive, cuya finalidad y características son las siguientes:

**OBJETO:** Gestión indirecta mediante concesión de la escuela infantil municipal “Castillo de Colores”

**Valor estimado del contrato:** 736.600 € procedente del siguiente cálculo: total de ingresos previstos en el estudio económico financiero (184.150,00 €), IVA excluido multiplicado por CUATRO años de duración de contrato, (incluidas las prórrogas)

**Precio base de la licitación del contrato.**

Asistencia con horario general. De 9,30 a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h.	<b>190,00 €</b> alumno/a y mes
Servicio de Pequeños Madrugadores (no admite variación). De 7,30 h. a 8,30 h.	<b>30,77 €</b> alumno/a y mes
Servicio de desayuno. De 8,30 h. a 9,30 h. y Servicio de comedor. De 13,00 h. a 15,00 h. (no admite variación)	<b>75,00 €</b> alumno/a y mes
Servicio de comedor, por día individual	<b>6,15 €</b> alumno/a y día
Servicio de desayuno, por día individual	<b>3,08 €</b> alumno/a y día
Matrícula	<b>100,00 €</b> alumno/a al año

**Criterios de valoración:** Pluralidad.

**Procedimiento:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige la contratación y convocar la correspondiente licitación a través de anuncios que se publicarán en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Estado, en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

**9. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones a diversas asociaciones.**

**9.1. Justificación asociaciones juveniles 2013 asociación juvenil grupo scout San Juan de la Cruz 211.**

Vista la justificación presentada así como el expediente. Visto y conocido el contenido del informe de D<sup>a</sup>. Nieves López García, de fecha 18 de diciembre de 2013 encargada del seguimiento de la subvención, en el cual pone de relieve que la documentación aportada por los beneficiarios es incompleta e incorrecta o no se ha presentado. Visto el informe de fecha 14 de marzo pasado en el que manifiesta el requerimiento expreso efectuado a la asociación juvenil San Juan de la Cruz realizado el 5 de febrero para que presente en 15 días la documentación justificativa.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**



**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211 por actividades realizadas en el año 2013 de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONO.
Asociación Juvenil grupo Scout San Juan de la Cruz 211	Acampada principio de ronda 2013	700,00 €	1.036,19 €	817,11 €	0,0 €	476,65 €

**Segundo.- Declarar** la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención de 300 € concedida a la asociación juvenil San Juan de la Cruz al no haber presentado cuenta justificativa.

**Tercero.- Notifíquese** cuanto antecede a los interesados y a la Intervención municipal.

## 9.2. Justificación asociaciones juveniles 2013: Asociación de vecinos Medina Sur

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido de los Informe de D<sup>a</sup>. Nieves López García, de fecha 18 de diciembre de 2013 encargada del seguimiento de la subvención, en el cual pone de relieve que la documentación aportada por los beneficiarios es incompleta e incorrecta o no se ha presentado, y el informe de fecha 14 de marzo pasado en el que se pone de manifiesto que la AA.W Santiago el Real no ha aportado la documentación justificativa pese a habérsela requerido expresamente con fecha 5 de febrero.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención de 700 € concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18.10.2013 a la asociación de vecinos Medina Sur al no haber presentado cuenta justificativa completa.

**SEGUNDO.-** Declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención de 350 € concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18.10.2013 a la asociación de vecinos Santiago el Real al no haber presentado cuenta justificativa.

**TERCERO.-** Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención municipal.

## 9.3. Justificación Club Ciclista Medinense para la realización de la marcha ciclista del cochinillo.

Vista la justificación presentada así como el expediente. Visto y conocido el contenido del informe de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club ciclista Medinense para la realización de la marcha ciclista del cochinillo de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONO.
Club ciclista Medinense	Subvención marcha ciclista cochinillo	800,00 €	800,00 €		800,00 €

**Segundo.- El abono** de la subvención estará condicionado a la presentación de la memoria de la actividad.



#### 9.4. Justificación Club de tenis Medina para la realización del torneo juvenil de tenis navidad.

Vista la justificación presentada así como el expediente. Visto y conocido el contenido del informe de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club de tenis Medina para la realización del torneo juvenil de tenis navidad de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONO.
Club de tenis Medina.	Subvención Torneo juvenil tenis navidad.	1.000,00 €	1.000,00 €		1.000,00 €

**Segundo.- El abono** de la subvención estará condicionado a la presentación de la memoria de la actividad.

#### 9.5. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo correspondiente a la segunda fase del año 2013.

Vista la justificación presentada así como el expediente. Visto y conocido el contenido del informe de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa de las siguientes asociaciones y clubes deportivos de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONO.
C.D. Gimnásticas Medinense.	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	1.529,64 €	1.529,64 €		1.529,64 €
Club de tenis Medina	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	1.429,05 €	1.429,05 €		1.429,05 €
Club Ciclista Medinense	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	927,43 €	927,43 €		927,43 €
Club Atletismo Castillo de la Mota.	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	977,47 €	977,47 €		977,47 €
C.D. Sarabris.	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	3.185,27 €	3.185,27 €		3.185,27 €
C.D. Medinense	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	4.806,71 €	4.806,71 €		4.806,71 €
Club Natación Medinense.	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	870,91 €	870,91 €		870,91 €
Club Patinaje y Hockey Medina.	Subvención deporte rendimiento 2ª Fase 2013	1.116,29 €	1.116,29 €		1.116,29 €



## 10. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: reversiones, concesiones y cambios de titularidad.

### Anulación del derecho funerario de sepulturas en el cementerio de La Mota por renuncia expresa de sus titulares.

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha con carácter temporal por este Ayuntamiento en el cementerio de La Mota, se propone a la Junta de Gobierno

1 °.- Anular la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en el cementerio de Los Llanos y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

2°.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento.

3°.- Que se notifique el acuerdo adoptado a los solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto:

TITULAR ANTERIOR	NUEVO TITULAR	C	F	N°	CEMENTERIO
Dª M. Teresa Reguero Herrador	Ayuntamiento	2001	5	24	Los Llanos
Dª Concepción Aranda López	Ayuntamiento	2001	5	27	Los Llanos
Dª Rosario Arroyo Frutos	Ayuntamiento	2004	1	31	Los Llanos
Superiora H San José	Ayuntamiento	2004	5	27	Los Llanos

## 11. Asuntos de urgencia.

No hubo.

## 11. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cuarenta y nueve minutos terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.